



INFORME

INF/SENATEX/UGST N°0069/2022
SENATEX-I/2022-01301

A : GONZALO USCAMAYTA GONZALES
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

De : LOBSANG ROGER FERRUFINO ROJAS
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

Fecha : 23 de marzo de 2022

Ref. : **INFORME DE LA AUDIENCIA DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS FINAL GESTIÓN 2021 DEL SERVICIO NACIONAL TEXTIL.**

1. ANTECEDENTES

De acuerdo a la siguiente normativa, en donde se establece las obligaciones de la rendición pública de cuentas

Constitución Política del Estado

Como Norma Suprema del Ordenamiento Jurídico, la Constitución Política del Estado, en su artículo 235 numeral 4 establece lo siguiente, respecto a la realización de la Rendición de Cuentas:

Artículo 235. *Son obligaciones de las servidoras y servidores públicos:*

4. Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.

Estableciéndose de esta forma, la característica de Obligatoriedad que tienen las y los servidores públicos de realizar rendición de cuentas sobre las responsabilidades descritas en el artículo desglosado precedentemente.

Ley 341 de “Participación y Control Social”, de fecha 05 de febrero de 2013

La Ley de Participación y Control Social, además de resaltar el carácter Obligatorio que tiene la Rendición Pública de Cuentas, establece su Periodicidad, señalando que deberá realizarse al menos dos veces al año; asimismo, destaca que estará dirigida a la sociedad, a través de actores que ejercen el Control Social, tomando en cuenta los siguientes aspectos: La convocatoria a actores de participación y Control Social, la difusión del informe de rendición de cuentas y la existencia de un

Acta que refleje la realización de dicha audiencia. Lo indicado se estipula en el siguiente artículo:

Artículo 37. (RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE GESTIÓN).

- I. *Los Órganos del Estado, las entidades territoriales autónomas y las entidades públicas del Estado Plurinacional, realizarán rendiciones públicas de cuentas y evaluación de resultados de gestión, ante la sociedad en general y ante los actores que ejercen Control Social en particular.*
- II. *Las entidades públicas y privadas que administran recursos fiscales y/o recursos naturales, tienen la obligación de convocar formalmente a los actores de Participación y Control Social que correspondan, a los procesos de rendición pública de cuentas.*
- III. *La difusión del informe deberá realizarse por escrito y en la página web de la entidad con anticipación de quince días calendario a la realización del acto.*
- IV. *La rendición pública de cuentas se realizará al menos dos veces al año, de manera semestral, en forma clara y comprensible presentada en acto público ampliamente convocado para el efecto, con participación de la población interesada y la sociedad civil organizada, hayan sido o no parte del proceso de planificación de políticas, planes, programas y proyectos, recayendo la responsabilidad de su realización a las Máximas Autoridades de cada entidad.*
- V. *Las empresas privadas que prestan servicios públicos o administran recursos fiscales, rendirán cuentas y realizarán evaluaciones públicas sobre la calidad de sus servicios.*
- VI. *Una vez realizada la rendición pública de cuentas, los actores sociales podrán verificar los resultados y en su defecto pronunciarse sobre los mismos, debiendo quedar refrendada en un acta.*

Cabe resaltar, que la Ley de Participación y Control Social, contempla además el ámbito de aplicación:

Artículo 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). La presente Ley se aplicará a:

- I. *Todas las entidades públicas de los cuatro Órganos del Estado, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, Contraloría General del Estado, Procuraduría General del Estado, Fuerzas Armadas y Policía Boliviana.*
- II. *Las empresas e instituciones públicas descentralizadas, desconcentradas, autárquicas, empresas mixtas y empresas privadas que presten servicios básicos o que administren recursos fiscales y/o recursos naturales.*

Estableciéndose de forma clara las entidades o instituciones que están obligadas a rendir cuentas.



Ley 974 de “Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción”, de fecha 04 de septiembre de 2017

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, deberá ser organizada, planificada y coordinada por la Unidad de Transparencia del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, que al tenor señala:

Artículo 10. (FUNCIONES).

1. Son funciones de las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, en el marco de la presente Ley, las siguientes:

5. Planificar, coordinar, organizar y apoyar a la Máxima Autoridad en el proceso de rendición pública de cuentas y velar por la emisión de estados financieros, informes de gestión, memorial anual y otros.

Decreto Supremo N° 214 “Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción”, de fecha 22 de julio de 2009

La Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, además de ratificar el carácter obligatorio que establece nuestra Constitución Política del Estado, es la que introduce la característica de periodicidad que tiene la Rendición de Cuentas, misma que deberá desarrollarse por períodos y momentos específicos.

Dicha Política contempla 4 ejes de trabajo, centrando nuestra atención en el Eje 1. “Fortalecimiento de la Participación Ciudadana” que al respecto establece:

Manual Metodológico para la Rendición Pública de Cuentas

Adicionalmente a la normativa antes citada, el “Manual Metodológico para la Rendición Pública de Cuentas”, emitido por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, resalta la siguiente definición, respecto a la Rendición Pública de Cuentas:

“La Rendición Pública de Cuentas es un espacio de diálogo, retroalimentación y responsabilidad compartida entre el Estado y los ciudadanos, que no se reduce a la ejecución de una audiencia porque implica un proceso periódico por fases en el que las servidoras y los servidores públicos por medio de las máximas autoridades de todas las entidades del sector público, sin excepción y las del sector privado que administren recursos fiscales y/o recursos naturales, o que presten servicios básicos; en lo que corresponda, informan, explican y priorizan el cumplimiento de sus deberes y obligaciones económicas, políticas, técnicas y administrativas a la sociedad civil organizada que ejerce Control Social, con la finalidad de transparentar y mejorar la calidad de la gestión de lo público”.

Resolución Ministerial N° 012/21, de fecha 02 de febrero de 2021, emitida por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

Instrumento que establece la posibilidad de realizar la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Final 2021 en la modalidad virtual, describiendo además directrices a tomarse en cuenta para el cumplimiento de normativa aplicable a este evento.

De acuerdo a todo lo establecido anteriormente, la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Final Gestión 2021 del Servicio Nacional Textil – SENATEX, se realizó el 25 de febrero de 2022.

2. DESARROLLO

2.1. ACTIVIDADES PREVIAS AL ACTO DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

A efectos de planificar, coordinar y organizar la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Inicial Gestión 2021, en fecha 04 de febrero de 2022 la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos solicita información mediante Nota Interna NI/SENATEX/UGST N° 0021/2022 a todas las Unidades dependientes del SENATEX, con el objetivo de preparar la presentación.

De conformidad al Manual Metodológico de la Rendición Pública de Cuentas, se realizaron las siguientes actividades:

2.2.1. Mapeo de actores sociales

Considerando que se optó por la modalidad virtual para desarrollar la Rendición Pública de Cuentas Final Gestión 2021 del Servicio Nacional Textil – SENATEX, el Área de Comunicación procedió a la elaboración de la esquila de invitación de los actores sociales, al evento, señalando día y hora, así como la dirección web (URL) por la que se podría acceder a la audiencia.

2.2.2. Instructiva para la preparación, elaboración y consolidación de la información

La Unidad de Gestión de Servicios Técnicos, Nota Interna NI/SENATEX/UGST N° 0021/2022 el 04 de febrero de 2022 solicita información para la Rendición Pública de Cuentas Final Gestión 2021 a todas las Unidades dependientes del SENATEX.

La Unidad de Gestión de Servicios Técnicos, encargada de concentrar y centralizar la información del Servicio Nacional Textil, procedió a la elaboración del informe de la Rendición Pública de Cuentas Final Gestión 2021, en base a datos e información que tienen las distintas Unidades dependientes del SENATEX.

2.2.3. Convocatoria al Control Social

Debido a la situación que atraviesa nuestro país a raíz de la pandemia COVID-19, OMICROM y tomando en cuenta las medidas de prevención, se optó por realizar el evento bajo la **modalidad**



virtual, efectuándose la transmisión de la Rendición Pública de Cuentas Final 2021, en vivo, a través de la plataforma ZOOM y Facebook live, en cumplimiento a lo estipulado en la Resolución Ministerial Nro. 012/21, del 02 de febrero de 2021, emitido por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

A efectos de contar con una gran participación de actores del control social y la ciudadanía en general, la invitación para participar en la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Final 2021, del Servicio Nacional Textil que contenía el dato de que este importante evento, se llevaría a cabo el día viernes 04 de febrero de 2022, a partir de horas 11:00 en su modalidad virtual; invitación que fue publicada en la página web institucional y redes sociales el, dando cumplimiento a los 15 días previos, exigido por la Ley N° 341 de Participación y Control Social.

2.2. ACTO DE AUDIENCIA DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS FINAL GESTIÓN 2021

2.2.1. Registro y control de participantes

La Audiencia de Rendición Pública de Cuentas inicia a las 11:00 am con la participación de la ciudadanía mediante el link de Facebook: https://bit.ly/RPC_SENATEX.

Asimismo, se cuenta con una participación de 88 personas; y obteniendo 70 comentarios, felicitando la gestión realizada por el Director General Ejecutivo Gonzalo Uscamayta Gonzales.

2.2.2. Palabras de bienvenida e introducción

La audiencia se llevó a cabo en fecha 25 de febrero de 2022, a partir de horas 11:00 con las palabras de introducción y bienvenida a cargo de Lobsang Roger Ferrufino Rojas Responsable de la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y Wenceslao Humerez Tiñini Jefe De Unidad De Transparencia Y Lucha Contra La Corrupción del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, quienes señalaron la importancia de la Rendición Pública de Cuentas, sus principales objetivos, metodología del evento y el marco normativo sobre el cual se fundamentó.

2.2.3. Exposición a cargo del Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural

La Rendición Pública de Cuentas Final 2021, fue iniciada con la presentación del Director General Ejecutivo Gonzalo Uscamayta Gonzales, explicando la Visión y Misión del Servicio Nacional Textil, Organigrama, Actividades que se realizaron en el marco del Plan Operativo Anual – POA 2021, Ejecución del POA y Presupuesto 2021, Políticas implementadas en el rubro para la reactivación económica gestión 2021.

Asimismo, se dio a conocer entre otros aspectos, las principales acciones y resultados esperados, de las cuales se destacan: la estructura de la cadena de producción, ejecución del presupuesto POA 2021, comportamiento de las ventas, productos destacados, reactivación de la exportación, desarrollo de muestras para la exportación, reducción del pago de seguros de bienes e inmuebles, reducción en consumo de gastos de energía, realización de cursos de capacitación.



2.2.4. Diálogo y debate

La Plataforma Zoom y la transmisión en Facebook live, utilizadas para el evento, permitió a los participantes realizar preguntas en tiempo real, logrando de esta forma la interacción directa entre las autoridades de la entidad, actores del Control Social y ciudadanía en general.

Como constancia de lo referido, se adjunta el video y las capturas de pantalla.

2.2.5. Elaboración, lectura y firma del acta

El Acta de la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Final Gestión 2021, fue elaborada por la Unidad de Asuntos Jurídicos, conforme se iba desarrollando el evento. Una vez finalizadas las intervenciones de las autoridades y contestadas las preguntas realizadas por los participantes, se procedió a la lectura del Acta de Rendición Pública de Cuentas Final Gestión 2021 del Servicio Nacional Textil.

Posteriormente, se procedió a la firma del Acta por parte de las autoridades del Servicio Nacional Textil, como constancia de la realización del evento.

3. CONCLUSIONES

- ❖ La Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Final de la Gestión 2021 del Servicio Nacional Textil, se desarrolló con éxito, desde la perspectiva de lo programado, tomando en cuenta las características particulares y contexto actual de nuestro país a raíz de la pandemia del COVID-19.
- ❖ Se dio cumplimiento a la normativa sobre la que se fundamenta el acto de Rendición Pública de Cuentas, toda vez que se brindó información a los actores del control social y sociedad en general, sobre la ejecución presupuestaria y resultados de la gestión institucional. El Evento culminó con la firma del acta a horas 12:00 del mismo día viernes 25 de febrero de 2022.

4. RECOMENDACIONES

Se recomienda remitir el presente informe al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, para su conocimiento, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nro. 012/21, del 02 de febrero de 2021.

5. ANEXOS

Por todo lo expuesto en el presente informe, se adjunta la siguiente documentación:

- ❖ Invitación de la Rendición Pública de Cuentas final Gestión 2021.



- ❖ Presentación Rendición Pública de Cuentas final Gestión 2021.
- ❖ Video de la Grabación de la Audiencia Rendición Pública de Cuentas final Gestión 2021.
- ❖ Acta de Rendición Pública de Cuentas final Gestión 2021.

Es cuanto informo para fines consiguientes:

